

## Juzgado Tercero de Familia Neiva-Huila Neiva, septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)

En aras de garantizar los derechos fundamentales de la niña M.A.S.Q. y en consideración a que aún no se cuenta con los resultados de la Prueba Genética de ADN ordenada en este asunto, se Requerirá al área de *Coordinación Grupo Nacional de Genética Contrato-ICBF, Subdirección de Servicios Forenses* del Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá, para que remitan lo respectivo.

Por lo tanto, SE DISPONE:

1.- Requerir a la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato-ICBF, Subdirección de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá, para que se sirva remitir al Despacho CON CARACTER URGENTE los Resultados de la prueba genética ordenados en este asunto. Se concede el término de cinco (05) días. Para tal efecto se aporta la siguiente información:

Demandante	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO			C.C. 1.075.320.294
Presunto Padre	JOSE CUELLA	ALEJANDRO R (q.e.p.d.)	TORO	C.C. 1.075.271.368
No. de caso	2201000747			

**2.-** Por secretaría líbrese de inmediato el comunicado por el medio más expedito<sup>1</sup>.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co casos.geneticaconvenio@medicinalegal.gov.co



## Juzgado Tercero de Familia Neiva-Huila

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e5de2581396c5f8aca969ac6f91accf62ad988faddb0680bd83a8cbe931e2e4

Documento generado en 05/09/2022 01:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica